



## Resolución del Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se aprueba el Sistema de Integridad del Ministerio.

El artículo 52 del Estatuto Básico del Empleado Público, texto actual aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, recoge entre los deberes de los empleados públicos el de integridad. El artículo 53 del mismo texto, en su apartado segundo, señala respecto a los empleados públicos que “Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio”.

Con relación a otros de los principios éticos y de conducta a que están sujetos los empleados públicos, y que afectan a una pluralidad de materias, el de integridad se caracteriza por venir referido al riesgo de fraude, corrupción, conflicto de interés, administración desleal o prevaricación de la condición de funcionario en favor propio o de un tercero. Se trata de materias que tienen en común una serie de características, derivadas de que no solo afectan al buen funcionamiento de la Administración y perjudican la confianza de la ciudadanía en la actuación de los poderes públicos, sino que también pueden dar lugar a un menoscabo de los intereses generales en lo que se refiere al control y gestión del gasto público.

En el BOE del 13 de febrero de 2025 se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2025, por el que se aprueba el Sistema de Integridad de la Administración General del Estado. Cabe recordar que la integridad es uno de los ejes sobre los que se articula el proyecto de Plan de Gobierno Abierto de la Administración General del Estado, que considera que se trata de un elemento esencial en la calidad democrática de los sistemas políticos.

A nivel internacional la integridad es desde hace años un factor que se ha señalado como clave para el funcionamiento de las instituciones. Así, en el ámbito de Naciones Unidas, el 31 de octubre de 2003 se aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, cuya finalidad primera, según su artículo 1, es “Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos”.

En el caso de la OCDE, en el 2017 se adopta la Recomendación sobre Integridad Pública, y en 2024 un Manual sobre Integridad Pública, en el que se define la integridad como “la alineación coherente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para defender y dar prioridad al interés público por encima de los intereses privados dentro del sector público”, lo que la propia OCDE traduce en que el empleado público debe valorar “si sus acciones fueran publicadas en el periódico al día siguiente, todos podrían coincidir en que hizo lo correcto, en función de la información de la que disponía”.

Plaza San Juan de la Cruz, 10  
28071 MADRID





En el mismo sentido cabe mencionar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, la Carta iberoamericana de ética e integridad en la función pública, o las recomendaciones contra la corrupción del Consejo de Europa (grupo GRECO).

En todas estas instancias se hace una especial referencia a que los esfuerzos para garantizar la integridad del servicio público no deben ser elementos aislados, sino que deben formar parte de un sistema, en el sentido de que se integren en un único marco las diferentes herramientas que contribuyan a alcanzar este mismo objetivo.

Considerando la trascendencia social y económica de las funciones que corresponden al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se entiende oportuno articular formalmente la existencia de un sistema de integridad en el ámbito del Departamento. Visualizando con ello que el Ministerio asume el papel que le corresponde en materia de buena gobernanza y de sostenibilidad social y medioambiental, y continuando con la línea de actuación comenzada con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para cuya ejecución el Ministerio puso en marcha un esquema de gestión del riesgo de fraude y de salvaguarda de los intereses económicos generales.

En función de lo anterior, se acuerda lo siguiente:

1. Se crea el Sistema de Integridad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
2. El ámbito de aplicación del Sistema de Integridad se extiende a todos quienes presten servicio al Ministerio, ya sea en el propio Departamento o en alguno de sus Organismos adscritos. Igualmente se aplica a todo el personal con independencia de su vinculación jurídica con el Ministerio, incluyendo personal funcionario, laboral, eventual y altos cargos.
3. Componen el Sistema de Integridad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la Declaración Institucional de Lucha contra el Fraude y la Corrupción, el Documento de Conducta profesional de los Empleados Públicos del Ministerio, y los documentos que en materia de integridad puedan incluirse en adelante.
4. En la página web y en la intranet del Ministerio existirá un espacio de integridad en el que se dé publicidad y se promuevan los valores del mismo.

EL SUBSECRETARIO  
(firmado a la fecha de la firma electrónica)

Miguel González Suela

Plaza San Juan de la Cruz, 10  
28071 MADRID

